

LA CEREMONIA DEL “MANDATO” EN LA SANTA CAPILLA DE SAN ANDRÉS.

Manuel López Pérez.

Durante los días de la Semana Santa, en la recoleta iglesia de San Andrés –sede de la Noble Cofradía de la Limpia Concepción de Nuestra Señora, vulgo “Santa Capilla de San Andrés”- aun tenemos la oportunidad de vivir los ritos y ceremonias de estos días santos con especial recogimiento y en permanente evocación al lejano siglo XVI, tiempo en que la ciudad vio nacer esta centenaria fundación benéfico-docente, por fortuna viva y fiel heredera del espíritu de su fundador.

Y uno de los actos mas significativos es áquel que en la tarde del Jueves Santo perpetua el “mandato” de Jesús en la última cena, cuando nos encareció que fuésemos fieles al mandamiento nuevo del Amor.

En esa tarde de tan profunda significación eucarística, se celebran en San Andrés con gran afluencia de cofrades y fieles, los sagrados oficios. En la Santa Misa –la “Misa de la Cena del Señor”- el Vicario glosa en sentida homilía el mandamiento del Amor, actualizando con sencillez aquel famoso “Sermón del Mandato” que antiguamente era tan esperado. Luego, revive la escena evangélica. Despojado de la casulla se ciñe una toalla y auxiliado por el Gobernador y el secretario de la institución lava y besa los pies a doce niños de las “Escuelas de San Andrés” en señal de caridad y amor, ósculo que también repite el Gobernador como indicio de subordinación al mandato evangélico. Luego, terminada la misa, hay una emotiva procesión eucarística para reservar el Santo Sacramento en un arca del siglo XVI salida del taller de Sebastián de Solís y enmarcada en uno de los mas bellos “monumentos eucarísticos” de Jaén.

El origen de esta emotiva ceremonia hay que buscarlo en los días mismos de la fundación, allá por el año de 1515. El celo del protonotario apostólico D. Gutierre González Doncel, que desde Roma gestionó y encauzó los primeros pasos de esta singular obra pía, quiso que el patronato por él instituido en la capilla de la Limpia Concepción de Nuestra Señora tuviese tres fines esenciales: solemnizar el culto divino, ejercitar la virtud de la Caridad y promover una loable acción educativa con la niñez y juventud.

Una de las obras de caridad establecidas a perpetuidad quiso que estuviese unida a los oficios del Jueves Santo, rememorando la Cena del Señor, en la cual se vistiese y agasajase a doce pobres de la ciudad, simbolizando en ellos el propósito de catar el “mandamiento nuevo” proclamado en el Evangelio del día.

A tal fin, cuando redactó los minuciosos Estatutos por los que habría de regirse su fundación, en el Tratado Tercero y al Capítulo XXVI, tuvo buen cuidado de patentizar su ferviente deseo con estas palabras:

“...Ordeno y estatuyo que en cada un año el Jueves Santo de la Cena del Señor, el Gobernador y Consiliarios vistan los dichos doce pobres de un mismo paño y de una misma manera a todos doce, no haciendo ventaja ni diferencia del uno al otro y después de vestidos, darán a cada uno dellos un real de a treinta y cuatro maravedís en limosna. Y porque en esto no haya falta, ternán especial cuidado el Gobernador y Consiliario de hacer que el Receptor provea en ello de tal manera que el Jueves Santo de la cena en cada un año los vestidos estén hechos y esté todo tan bien proveído que nunca cese ni falte vestir los dichos doce pobres el dicho día del Jueves Santo. El cual día los pobres que habrán sido nombrados vendrán a la Santa Capilla, a la sala nueva della, donde estén el Receptor y el Secretario y tendrán allí los vestidos aparejados. Y

después que cada uno de ellos habrá presentado la cédula del Señor que le habrá nombrado y la habrá recibido el Receptor por ante el Secretario, el dicho Receptor les de los vestidos, los cuales vistan allí y vestidos con ellos, se vengán a la dicha Santa Capilla en procesión con el Vicario y capellanes y los otros clérigos que suelen acompañar la Santa Capilla, desde la dicha sala donde se habrán vestido con sus sobrepellices vestidas. Y si al Gobernador y Consiliarios, con acuerdo del Vicario, pareciere que será bien que con la cruz vengán en la dicha procesión, así se haga. Habrá primero proveído el sacristán que esté aparejado lo que es necesario para el lavar de los pies. El Vicario y los otros clérigos juntamente les laven los pies con mucha reverencia y humildad. Y acabado que habrán lavado los pies, darán a cada pobre un real de plata de a treinta y cuatro maravedís, los cuales reales para esto les habrá dado el receptor: Después de acabado el Mandato, encomiéndeles el dicho Vicario que rueguen a Dios Nuestro Señor por el estado de la Santa Madre Iglesia y por el buen suceso y acrecentamiento y sustentación de las pías obras y meritorias de la dicha Santa Capilla y Cofradía y por el ánima del Fundador della y de los otros sus cofrades y bienhechores. Y si acordaren que es bien y dello no se espera redundar peligro ni escándalo, anden esa noche en la procesión que hiciere la dicha Santa Capilla..”.

La procesión a que alude había sido dispuesta en el Capítulo VIII del Tratado Tercero al regular las procesiones que deberían hacerse por la Noble Cofradía.

“...Así mismo –dispone- harán procesión el Jueves Santo de la Cena en la noche, de esta manera. Después de acabadas las Tinieblas, las cuales dirán algo temprano el Vicario y los capellanes y cantores con los otros clérigos y preceptores, acompañados de la Noble Cofradía, lleven un Crucifijo devoto delante, cantando las Letanías y otras devociones al tiempo y a la Pasión de Nuestro Señor Redentor Jesucristo, conformes y aplicadas, visitarán con mucha devoción la Iglesia Mayor y las otras parroquias e iglesias otras principales desta ciudad...”.

La normativa para el nombramiento de los doce pobres también la dejó el Fundador establecida con detalle. La designación se haría quince días antes del Jueves Santo *“...porque a los que se han de nombrar les han de tomar medidas de los dichos vestidos...”*, debiendo escogerse *“...personas necesitadas y de quien creen que en ellos será bien empleada la dicha limosna, pospuesta toda pasión y afición y otra cualquier familiaridad o parentesco que a alguno podría mover a dejar de nombrar alguno que de razón y justamente debería ser nombrado, por nombrar a otro por afición o por deuda o por obligación que del tuviese...”*, o sea que encomendaba se escogiesen los pobres sin compromiso de amistad, familiaridad o recomendación. También encarecía, muy previsoramente, que no se buscasen pobres *“bordoneros”*, es decir mendigos o desarraigados *“...porque aunque todos merecen la limosna, estos tales no romperán los vestidos, antes los venderán por andar rotos, a fin de que viéndolos bien vestidos, por ventura no les darán limosnas como por experiencia se ve...”*. Los pobres gratificados no podrían repetir durante tres años.

En cuanto a la designación de los pobres, el obispo tenía facultad para nombrar dos; el Gobernador, dos; el Administrador, dos; los restantes consiliarios, uno cada uno de ellos; el Vicario, Receptor y Secretario, también designaban uno.

Para asegurar la perpetuidad de esta ceremonia sin que ésta gravase las rentas de la fundación, en 14 de abril de 1520 y en el Sacro Palacio de Roma, firmó escritura y poder notarial por el disponía se destinara a ello la renta de los beneficios eclesiásticos que poseía en el Obispado de Jaén, pues *“...deseando que allende las dichas piadosas obras, se vistan en cada un año el día de Jueves Santo doce pobres y porque no se toque a las otras rentas, acordé para el dicho vestuario de pobres comprar otra renta*

para ello determinada....”. Y tuvo buen cuidado de conseguir de S. S. León X los correspondientes breves pontificios que legalizasen su buen deseo. Uno expedido en 11 de mayo de 1520 gravando sus bienes “...*para que dellos se compre alguna posesión y renta perpetua de la que se vista en cada un año doce pobres el Jueves de la Semana Santa...*” y otro expedido en 26 de abril de 1521 significando que “...*el Jueves Santo pueda ser celebrado y hecho el Mandato por el Vicario y capellanes en la misma Santa Capilla o en la iglesia...*”.

Muchos años se estuvo celebrando esta singular ceremonia sin experimentar la menor variación, hasta que bien avanzado el siglo XIX la penuria de rentas obligó a suprimirla. Pero como la tradición tenía profundas raíces, en la reunión del Ilustre Gobierno de 12 de marzo de 1854, el consiliario D. Juan Antonio Martínez propuso su reactivación, adoptándose el siguiente acuerdo:

“...El referido Sr. Consiliario D. Juan Antonio Martínez manifestó al Gobierno que llevado del mas vivo deseo del aumento del culto en la Santa Capilla, cuyo pensamiento le ocupaba desde que había tenido la honra de ser nombrado individuo de su Junta de Gobierno, proponía al mismo que en el presente año se verificase la solemne ceremonia del Mandato el día del Jueves Santo, vistiéndose doce pobres como es uso, conforme se verificaba en tiempos anteriores. Que conociendo el estado apurado de fondos del caudal de la Virgen, no proponía que se sufragasen los gastos de esta festividad con sus productos, sino que proponía que toda vez que de los patronatos de Francisco de Gámez Ríos deben vestirse seis pobres todos los años según ordena en su fundación y que por el de Diego de Peralta se manda se vista uno también anualmente, contando con estos siete vestidos solo se trataba de la habilitación de los cinco que falta al completo de los doce que se necesitan para el Lavatorio, los cuales si los demás señores se avenían a secundar su pensamiento podían mandarsele hacer a costa de los señores de su propio interés. Y oida tan razonable proposición, considerándola altamente recomendable y abundando el Gobierno en los mismos caritativos sentimientos, acordó que quedaba aprobado el pensamiento del Sr. Martínez en los mismos términos que lo proponía; que por el Secretario se diese conocimiento de este acuerdo a los demás señores individuos del Gobierno que no están presentes por si estiman conformarse y que cuando el Sr. Gobernador disponga se persone en corporación a dar cuenta de todo al Excmo. E Iltrmo. Sr. Obispo...”

Dada cuenta a la autoridad eclesiástica y superados los escrúpulos que se presentaron sobre la forma de costear los vestidos, en la Semana Santa de 1854 volvió a celebrarse el acto del “Mandato”, tras diecisiete años de interrupción.

Desde entonces ya no volvería a interrumpirse, aunque cambió la forma de designación de los pobres, que en las décadas iniciales del XX pasaron a ser designados por los establecimientos de Beneficencia. Posteriormente y advertido el poco decoroso papel desempeñado en algunos años por algún que otro “bordonero”, se decidió que en el Lavatorio interviniesen doce niños de las Escuelas de San Andrés representando a los Apóstoles, a los que posteriormente la fundación obsequia entregando también una ayuda al centro escolar para sus actividades complementarias.

De esta forma, cada año, en los oficios del Jueves Santo se renueva en la Santa Capilla de San Andrés el gesto caritativo de su fundador felizmente actualizado pese a que por el han pasado ya quinientos años.